





**Se da cuenta de la Memoria Explicativa del Proyecto de Presupuesto 2024 de la Mancomunidad:**

**“MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD COSTA DEL SOL-AXARQUÍA DE 2024**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Junta General de esta Entidad el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2024, cuyo importe asciende a 3.334.419,48 euros en ingresos y 3.282.503,53 euros en gastos, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior:

**ANTECEDENTES**

En primer lugar, he de decir que se ha tenido en cuenta el Plan de Ajuste aprobado dentro del Plan de Pago a Proveedores 2013, el resultado de la Liquidación de 2022 y, debido a las fechas en que nos encontramos, el ejercicio 2023 a final de ejercicio.

Una vez formado el anteproyecto por parte de esta Presidencia con la asistencia técnica de Intervención, se solicitó información de la Secretaría, y, una vez informado el mismo se somete a mi consideración, dentro del presente ejercicio, para que rija de forma retroactiva desde enero del presente año 2024.

El anteproyecto del Presupuesto en el que se incluye el proyecto de presupuesto de la empresa pública “AXARAGUA” por importe de 13.630.822,00 euros tanto en Ingresos como en Gastos, formado según el procedimiento descrito y una vez dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, será elevado a Proyecto de Presupuestos para el ejercicio de 2.024, conforme a la presente Memoria.

**DE LOS GASTOS. -**

**CAPÍTULO 1.** Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto, y los Anexos de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global, incluyendo las cuotas de la seguridad social y otros gastos sociales, de 1.731.191,94 euros. Haciendo constar que la diferencia con respecto al ejercicio anterior es porque, a pesar del incremento establecido por la normativa vigente al respecto considerando una subida del 2% en las

3 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001458E00X8F312B3N9X9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001458E00X8F312B3N9X9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 11/07/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 11/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2024 18:18:04</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0063 Fecha: 04/07/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



retribuciones del personal (conforme a la Plantilla de funcionarios y Personal laboral que figura como anexo), es porque a diferencia del ejercicio anterior solo se prevé la contratación temporal del personal del Centro Municipal de Información a la Mujer. Haciendo constar que se mantiene el mismo número de vicepresidencias con dedicación reconocida.

Como singularidad, se hace constar que se ha habilitado crédito suficiente para retribuir la plaza de Intervención incluida en la Plantilla municipal.

**CAPÍTULO 2.** Se ha calculado el presente capítulo atendiendo a la realidad de los gastos corrientes necesarios para el buen funcionamiento de la Mancomunidad. Como consecuencia de ello, la disminución se produce por la ausencia de proyectos de gastos financiados por transferencias corrientes de otras administraciones públicas a deferencia de lo que ocurría en el ejercicio anterior, reduciéndose únicamente a la limpieza de playas y validación del litoral financiados por los ayuntamientos afectados.

Además, se habilita crédito para hacer frente a algunos gastos de los ejercicios anteriores mediante el correspondiente reconocimiento extrajudicial de deuda, que figura como anexo en el expediente.

El total de los créditos presupuestados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en la Mancomunidad pueden considerarse estrictamente suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, sin olvidarnos aún de las circunstancias especiales que puedan originarse en el presente ejercicio, derivadas principalmente de la adaptación técnica al presupuesto prorrogado del ejercicio anterior que se encuentra vigente en este momento.

**CAPÍTULO 3.** Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones para el pago de los intereses del préstamo vigente, que encuentra su reflejo en la Documentación anexa referida a la CARGA FINANCIERA, los intereses por los préstamos existentes o a concertar a corto plazo para paliar situaciones transitorias de deficiencias de liquidez en Tesorería y otros gastos financieros diversos como pueden ser los intereses por demora, las comisiones por transferencias bancarias y otros.

**CAPÍTULO 4.** Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones de la Mancomunidad sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. Así se ha considerado las cuotas a APTA, CEDER-Axarquía, MAEDECA, etc., y trasferencias corrientes a modo de subvención a las asociaciones sin ánimo de lucro que figuran en las Bases de ejecución del presente presupuesto (Asociación Esperanza, Cruz Roja Española, AMPA de alumnos del conservatorio de Málaga para su traslado ...)

**CAPÍTULO 6.** Se han consignado gastos de adquisición de equipos (Megafonía del Pleno, maquinaria y vehículos) financiados con cargo a la subvención de 2050.000,00 euros otorgada por la Excma. Diputación Provincial

4 \_\_\_\_\_ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001458E00X8F312B3N9X9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 11/07/2024          JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 11/07/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2024 18:18:04</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0063 Fecha: 04/07/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



de Málaga en 2023. Además, se ha contemplado también otras inversiones reales en adquisición de material turístico y técnico y alguna actuación puntual de reforma en la sede, con cargo a fondos propios y en parte también a posibles subvenciones de la Diputación.

**CAPÍTULO 7.** No hay transferencias de capital.

**CAPÍTULO 8.** Los **activos financieros** están constituidos exclusivamente por anticipos reintegrables del personal, con su contrapartida en ingresos, así como la posible constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad Local.

**CAPÍTULO 9** Comprenden los **pasivos financieros**, los gastos por amortización de pasivos financieros; que, se trata de la última anualidad del préstamo concertado con la entidad bancaria "Bankinter".

### DE LOS INGRESOS.-

**CAPÍTULO 1, 2 y 3.** Al tratarse de una entidad supramunicipal, no existen impuesto, ni directos ni indirectos, así como tampoco tasas o precios públicos significativos, resultando que las escasas previsiones del capítulo 3 se refieren a posibles inscripciones para la realización de determinadas actuaciones y algún que otro ingreso imprevisto que se produjera.

**CAPÍTULO 4 y 5.** La Mancomunidad se financia, prácticamente, con los ingresos propios de estos dos capítulos. Por una parte están las transferencias por cuotas de los ayuntamientos mancomunados, tanto ordinarias como especiales para hacer frente a determinados servicios (limpieza de palayas y balizamiento del litoral, Centro Municipal de Información a la Mujer, etc.), así como las procedentes de otras administraciones públicas para financiar determinados proyectos de gastos corrientes.

Correspondiendo los 890.000,00 euros del capítulo 5 a la contribución de la empresa pública AXARAGUA, como empresa dependiente de la Mancomunidad, al presupuesto de esta Entidad.

**CAPÍTULO 6 y 7.** En el primero de ellos se ha previsto los ingresos provenientes de la venta de maquinaria usada (Tractor), mientras que en el capítulo 7 se ha previsto la subvención de 250.000,00 euros concedida por la Excm. Diputación Provincial de Málaga en 2023 con destino a la adquisición de equipamiento, así como la que presumiblemente concederá para la adquisición de equipamientos turísticos.

**CAPÍTULO 8.** Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de préstamos reintegrables o anticipos de pagas al personal.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001458E00X8F312B3N9X9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		<b>EXPEDIENTE ::</b> 2024SECR0063
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 11/07/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 11/07/2024 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2024 18:18:04</small>		Fecha: 04/07/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL







Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

## INFORME

**PRIMERO.** El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo define a los Presupuestos Generales de las Entidades locales, estableciendo que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente dicho presupuesto único.

Así las cosas, el Presupuesto General de una Entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

**TERCERO.** El Proyecto del Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol-Axarquía para el ejercicio económico de 2024, formado por el Presidente de la Entidad, asciende a la cantidad de 3.320.279,65 euros en el Estado de Gastos y de 3.385.229,70 euros en el Estado de Ingresos, presentando en consecuencia superávit inicial en cantidad igual al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
Tel.- 952 54 28 08

7 CIF. P-2909401-H

CSV: 07E80001458E00X8F312B3N9X9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001458E00X8F312B3N9X9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 11/07/2024          JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 11/07/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2024 18:18:04</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0063          Fecha: 04/07/2024          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



Presupuesto del ejercicio anterior, cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Presupuesto éste que, junto al presupuesto de le empresa pública AXARAGUA, participada al 100% por la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol-Axarquía, por importe de 13.630.822,00 euros tanto en ingresos como en gastos, constituye el Presupuesto consolidado de la propia Entidad, ascendiendo por tanto el mismo a:

Total Ingresos Presupuesto consolidado.....16.965.241,53 euros.

Total Gastos Presupuesto consolidad.....16.913.325,53 euros.

**CUARTO.** El proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2023 que se deberá someter a la consideración del Pleno de la Corporación, está estructurado y adaptado a lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Así, los estados de ingresos del Presupuesto, se han confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Del mismo modo, los estados de gastos, atienden a lo dispuesto en el artículo 167 TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

**QUINTO.** Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el del Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo el artículo 29 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

**SEXTO.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 164 a 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al presupuesto deberá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del Presupuesto.

8 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001458E00X8F312B3N9X9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001458E00X8F312B3N9X9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 11/07/2024          JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 11/07/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2024 18:18:04</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0063          Fecha: 04/07/2024          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---





- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- Estado de gastos y estado de ingresos para cada uno de los presupuestos que en él se integran.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de inversiones.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales (que en nuestro caso no existen).
- Anexo de convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social (que no los hay).
- Anexo del Estado de la Deuda.
- Informe económico-financiero.
- Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos mencionados del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente contiene toda la documentación exigida, contiene todas las previsiones que la normativa establece, así como cumple todos los trámites exigidos.

**SÉPTIMO.** Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos

9 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001458E00X8F312B3N9X9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001458E00X8F312B3N9X9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 11/07/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 11/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2024 18:18:04</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0063 Fecha: 04/07/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados

**Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:**

FAVORABLE

En Torre del Mar a fecha de firma electrónica de 27 de junio de 2024. EL INTERVENTOR GENERAL, Fdo. Juan José Roldán Rodríguez”

**Se da cuenta del Informe de Secretaría:**

**“INFORME DE SECRETARÍA**

D. MIGUEL BERBEL GARCÍA, Secretario General y D. JUAN-JOSÉ ROLDÁN RODRÍGUEZ, Interventor General, ambos de la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COSTA DEL SON AXARQUÍA (Málaga),-

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emiten conjuntamente el siguiente,


**INFORME**

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto municipal y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida

10 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001458E00X8F312B3N9X9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001458E00X8F312B3N9X9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p> 	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0063</p>
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 11/07/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 11/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2024 18:18:04</p>	<p>Fecha: 04/07/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>



presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 162 al 171 y 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

— La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

— Las Reglas 55 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

— La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El artículo 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— *El Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social.*

— *El Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de*

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001458E00X8F312B3N9X9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 11/07/2024          JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 11/07/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2024 18:18:04</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0063          Fecha: 04/07/2024          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---









En Torre del Mar a fecha de firma electrónica de 27 de junio de 2024. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Miguel Berbel García. EL INTERVENTOR GENERAL, Fdo. Juan J. Roldán Rodríguez”

**Se da cuenta del Informe Económico-Financiero:**

“D. JUAN JOSÉ ROLDÁN RODRÍGUEZ, en su calidad de **INTERVENTOR de la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COSTA DEL SOL-AXARQUÍA (Málaga)** y en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1, g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; en relación con el Proyecto de Presupuesto para 2.022, emito el siguiente

**I N F O R M E :**

**PRIMERO.-** Que las Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstos en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 2.024 son:

**PRESUPUESTO COMPARADO DE INGRESOS**

Cap,	Concepto	Prto. 2023	Prto. 2024	Diferencias
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	8.000,00	10.500,00	2.500,00
4	Transferencias Corrientes	2.734.535,62	2.079.628,84	-654.906,78
5	Ingresos Patrimoniales	921.600,00	891.600,00	-30.000,00
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>3.664.135,62</b>	<b>2.981.728,84</b>	<b>-682.406,78</b>
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00	45.000,00	45.000,00
7	Transferencias de Capital	250.000,00	287.690,64	37.690,64
	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>250.000,00</b>	<b>332.690,64</b>	<b>82.690,64</b>
8	Activos Financieros	20.000,00	20.000,00	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>20.000,00</b>	<b>20.000,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>3.934.135,62</b>	<b>3.334.419,48</b>	<b>-599.716,14</b>

Especificando lo siguiente:

**A) Ingresos Corrientes:**

Debido a que se trata de una entidad supramunicipal, se carece de impuestos y de ahí que no haya previsiones en los capítulos 1 y 2, y que en el capítulo 3 se haya previsto una cantidad ligeramente superior a la del ejercicio 2023 en consideración al comportamiento de la recaudación del ejercicio anterior respecto a dos partidas concretas, la relativa a reintegros de operaciones corrientes y a la de otros ingresos diversos.

14 \_\_\_\_\_ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001458E00X8F312B3N9X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001458E00X8F312B3N9X9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024SECR0063
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 11/07/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 11/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2024 18:18:04	Fecha: 04/07/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





La auténtica financiación de la Mancomunidad está contenida en los capítulos 4 y 5 y en el presente ejercicio también en el capítulo 7 de subvenciones para inversiones del Presupuesto de Ingresos, refiriéndose a lo siguiente:

El capítulo 4, de Transferencias Corrientes, se disminuye en -654.906,78 euros con respecto al ejercicio anterior, dado que no se han tenido en cuenta ingresos para la realización de proyectos o programas subvencionados por el Estado o por la Junta de Andalucía como en el ejercicio anterior, entre otros; previéndose los siguientes ingresos:

- Las cuotas ordinarias de los ayuntamientos consorciados, calculadas de conformidad con lo establecido por los propios Estatutos que rigen la Mancomunidad, actualizadas para el año en curso y con una subida global del 2% con respecto a la cantidad prevista en 2023.
- Transferencias finalistas de los ayuntamientos consorciados del litoral, destinadas a prestar los servicios de limpieza y balizamiento de playas, en iguales cantidades a 2023, debido a que se encuentra prorrogado para el presente ejercicio la misma contratación de gestión del correspondiente servicio .
- Transferencias finalistas de los ayuntamientos consorciados del interior y Algarrobo, a excepción de Alfarate, Alfaratejo y Colmenar, destinadas al funcionamiento del Centro Municipal de Información a la Mujer, que se desarrolla de forma mancomunada por carecer estos ayuntamientos de dicho servicio de forma individualizada.
- Transferencias finalistas de la Junta de Andalucía en materia de políticas de igualdad para financiar exclusivamente el 50% del coste del Centro de Información a la Mujer, dado que el otro 50% es aportado por los ayuntamientos usuarios del servicio

En el capítulo 5 se recoge el importe de la concesión administrativa de la empresa pública dependiente de la Mancomunidad Costa del Sol-Axarquía, AXARAGUA, como participación en la financiación de la propia Mancomunidad. La disminución experimentada con respecto al ejercicio anterior se debe a que en el mismo se consignaron 30.000,00 euros correspondientes a la última cuota para el mantenimiento de la Cátedra del Mar constituida en la Universidad de Málaga.

## **B) Ingresos de Capital No Financieros.**

Por primera vez se contemplan ingresos en el capítulo 6, como consecuencia del producto que producirá la venta de maquinaria usada, concretándose en el tractor a sustituir por el que se adquirirá con cargo a subvención de la Excma. Diputación Provincial.

En el capítulo 7, de Transferencias de Capital, se vuelve a recoger los 250.000,00€ subvencionados ya por la Excma. Diputación Provincial para financiar el equipamiento previsto en el ejercicio anterior y que no fue ejecutada

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
15 CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001458E00X8F312B3N9X9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 11/07/2024          JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 11/07/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2024 18:18:04</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0063          Fecha: 04/07/2024          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---

CSV: 07E80001458E00X8F312B3N9X9



en el mismo, así como la correspondiente subvención comprometida por dicha Corporación para financiar equipamiento turístico, y que se destina a gastos contemplado en el capítulo 6 correspondiente, y que tiene su reflejo en el correspondiente anexo de inversiones.

### C) Ingresos Financieros.

Los únicos ingresos financieros son los previstos en el capítulo 8, que se refieren a los reintegros de los préstamos al personal previstos en el capítulo 8 de gastos. Puesto que, en principio, no se pretende recurrir a ningún tipo de préstamo u otros productos de financiación contemplados en el capítulo 9 de gastos.

**SEGUNDO.-** Que Los referidos ingresos vienen a satisfacer las necesidades del Presupuesto de Gastos en el siguiente sentido:

#### PRESUPUESTO COMPARADO DE GASTOS

Cap.	Concepto	Prto. 2023	Prto. 2024	Diferencias
1	Gastos de Personal	1.948.540,04	1.731.191,94	217.348,10
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.290.948,25	999.303,45	291.644,80
3	Gastos Financieros	7.486,41	5.963,54	1.522,87
4	Transferencias Corrientes	167.000,00	89.500,00	77.500,00
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>3.413.974,70</b>	<b>2.825.958,93</b>	<b>588.015,77</b>
6	Inversiones Reales	248.000,00	313.714,04	65.714,04
7	Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00
	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>248.000,00</b>	<b>313.714,04</b>	<b>65.714,04</b>
8	Activos Financieros	20.000,00	20.000,00	20.000,00
9	Pasivos Financieros	245.660,92	122.830,56	20.000,00
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>265.660,92</b>	<b>142.830,56</b>	<b>40.000,00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>3.927.635,62</b>	<b>3.282.503,53</b>	<b>693.729,81</b>


Especificando lo siguiente:

#### A) Gastos Corrientes:

1.- Respecto al capítulo I de Gastos del Personal, el crédito total del mismo se ha calculado atendiendo a la plantilla municipal de funcionarios y trabajadores de esta Entidad reconociendo además en la misma el puesto de Intervención a cubrir de forma exclusiva con funcionario o funcionaria con habilitación nacional, debiéndose incluir el mismo en la vigente Relación de Puestos de Trabajo aprobada en 2023. Por consiguiente, la masa salarial prevista en el Presupuesto de 2023 y consolidada con los incrementos posteriormente reconocidos legalmente, se ha incrementado en el 2,00% en

16 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001458E00X8F312B3N9X9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001458E00X8F312B3N9X9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0063 Fecha: 04/07/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 11/07/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 11/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2024 18:18:04</p>	

aplicación del convenio plurianual suscrito por el Gobierno con los representantes sindicales de la función pública, debido a la inexistencia de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024 o legislación supletoria de aplicación. Incremento que, individualmente, se aplicarán a todos los conceptos retributivos de los funcionarios y trabajadores de la Mancomunidad.

Además de la Plantilla de Funcionarios y trabajadores, conforme al Anexo que se adjunta al presente expediente de aprobación del Presupuesto del ejercicio, se contemplan en el capítulo 1 del Presupuesto las retribuciones y seguridad social de otro personal laboral temporal como es el contratado para la ejecución de los proyectos de gastos financiados por otras administraciones.

En el presente capítulo y en iguales condiciones de las contempladas para el personal de plantilla, se han calculado los costes salariales de la Presidencia y vicepresidencias que tienen la dedicación reconocida conforme ha aprobado el Pleno de esta Entidad.

**2.- El capítulo II** disminuye con respecto a las previsiones iniciales del ejercicio anterior en atención a la ejecución presupuestaria real de 2023, como consecuencia de que en el presente ejercicio no hay apenas proyectos de gastos a desarrollar en comparación al ejercicio anterior que de continuar en éste serán incorporados mediante el correspondiente expediente de modificación de crédito. En el capítulo segundo se contienen las previsiones necesarias para el funcionamiento de los servicios ordinarios de la Mancomunidad y el mantenimiento de sus bienes y equipamientos, reconociéndose algunas deudas de ejercicios anteriores que tienen su reflejo en el correspondiente anexo.

**3.- El capítulo IV** contiene las transferencias corrientes habituales a otras administraciones, asociaciones o particulares, como son a AMPA para el transporte de alumnos del Conservatorio, a APTA, a los Grupos Políticos y a otras asociaciones sin ánimo de lucro. La disminución con respecto al del ejercicio anterior es porque ya se ha terminado la actividad de la cátedra del Mar creada por la Universidad de Málaga y que no hay actividades becadas como en el año 2023.

El total de los créditos presupuestarios previstos por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en esta Mancomunidad, según se indica por el Señor Presidente en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

## **B) Gastos Financieros:**

En cuanto a los intereses y gastos financieros propiamente dichos, se prevé cantidad suficiente en el capítulo 9 para hacer frente a la amortización del único préstamo concertado con Bankinter y que vence en el presente ejercicio, así como sus intereses y los de la operación de tesorería concertada

17 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001458E00X8F312B3N9X9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 11/07/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 11/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2024 18:18:04</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0063 Fecha: 04/07/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--





Haciendo constar que el presente Informe Económico-Financiero se redacta tomando en consideración los datos del proyecto de Presupuesto elaborado y pendiente de dictaminar por la Comisión Especial de Cuentas, en Torre del Mar a fecha de firma electrónica.

En Torre del Mar a fecha de firma electrónica de 27 de junio de 2024. EL INTERVENTOR, Fdo. Juan José Roldán Rodríguez”.

**Se da cuenta de la Propuesta de la Presidencia relativa a la aprobación de la Plantilla de Personal de la Mancomunidad:**

### “PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA

Con motivo de la aprobación de los Presupuestos de esta Corporación y conforme a lo dispuesto en el art. 126 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, se ha de aprobar anualmente la plantilla que comprenderá todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

En cumplimiento del referido precepto se somete a la Junta de Mancomunidad la aprobación de la Plantilla de esta Entidad para el ejercicio 2024.

### VARIACIONES

Las variaciones con respecto a la plantilla del ejercicio 2023, son las siguientes:

- Se ha dotado la plaza de Intervención para ser cubierta en propiedad.
- Finalizado el proceso selectivo, en aplicación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal en la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol- Axarquía enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, aprobada mediante Decreto de la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol–Axarquía, de fecha 18 de mayo de 2022 y publicado en el BOP de Málaga nº 102 de fecha 30 de mayo de 2022; dejan de estar vacantes las siguientes plazas (2) del apartado de funcionarios:
  - 1 plaza de Arquitecto

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
19 CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001458E00X8F312B3N9X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001458E00X8F312B3N9X9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024SECR0063
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 11/07/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 11/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2024 18:18:04	Fecha: 04/07/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



- 1 plaza de Técnico en Turismo.

Y, asimismo, dejan de estar vacantes las siguientes plazas (9) del apartado de personal laboral:

- 1 plaza de Ingeniero Técnico Industrial.
- 2 plazas de Arquitectos Técnicos.
- 1 plaza de Técnico en Turismo a media jornada.
- 1 plaza de Delineante.
- 1 plaza de Oficial Administrativo de Formación y Apoyo.
- 1 plaza de Auxiliar Informático a media jornada.
- 1 plaza de Técnico Auxiliar en Comunicación y Protocolo a media jornada.
- 1 plaza de Auxiliar Administrativo.

### PLANTILLA

LA PLANTILLA que se propone es la siguiente:

FUNCIONARIOS			
DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO	PLANTILA 2024	VACANTES
<b>HABILITACIÓN ESTATAL</b>			
Secretario General	A1	0	0
Interventor	A1	1	1
Tesorerera	A1	1	0
<b><u>Escala Administración General</u></b>			
<b><u>Subescala Auxiliar</u></b>			
Auxiliar Administrativo	C2	2	0
<b><u>Subescala Subalternos</u></b>			
Ordenanza	A.P.S.T (E)	1	0
<b><u>Escala Administración Especial</u></b>			
<b><u>Subescala Técnica</u></b>			
<b>TÉCNICO SUPERIOR</b>			
Arquitecto	A1	1	0
Economista	A1	1	0
<b>TÉCNICO MEDIO</b>			
Ingeniero Técnico Topógrafo	A2	1	0
Técnico en Turismo	A2	1	0
Graduado Social	A2	1	0

20 CIF. P-2909401-H Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001458E00X8F312B3N9X9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001458E00X8F312B3N9X9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0063</p>
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 11/07/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 11/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2024 18:18:04</p>		<p>Fecha: 04/07/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>









## MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA DEBATE EN PLENO RELATIVA AL APOYO A LAS DEMANDAS DE LA PLATAFORMA PARA LA DEFENSA DE LA AGRICULTURA EN LA AXARQUÍA

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la plataforma para la defensa de la agricultura en la Axarquía se nos ha dirigido escrito solicitando ayuda de las distintas administraciones.

Dada la situación de sequía extrema que padecemos, el sector más castigado sin duda es el agrícola y ganadero, por lo cual entre los diversos problemas que afrontan de precios de los frutos, calidad, falta de controles, ..... el uso de las aguas regeneradas y el precio de las mismas está siendo también un problema añadido.

Es por lo cual, por lo que nos piden llevar al próximo pleno a celebrar en la Mancomunidad, donde estamos representados todos los ayuntamientos las siguientes propuestas:

- Petición de buscar una solución a las aguas regeneradas que debido a su alto índice de salinidad están matando nuestros cultivos tropicales; además de estar dejando en nuestros suelos un residuo de difícil eliminación para posteriores generaciones de agricultores.
- Otro tema es el precio de estas aguas que por su proceso de tratamiento es inasumible para nuestros agricultores y además de ser un agravio comparativo con otras autonomías donde el coste de estas aguas es 0 euros; puesto que estamos prestando un servicio medioambiental para la conservación de mares y océanos; pedimos que el coste asumible por el agricultor sea solamente el coste del rebombeo de estas aguas hasta las diferentes comunidades de riego.

En aras de apoyar a un sector tan importante para nuestra comarca y que está atravesando los peores momentos de su historia, es por todo ello que se presentan al pleno para su votación los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Solucionar de manera inmediata el alto índice de salinidad de las aguas regeneradas para que puedan usarse independientemente del cultivo al que vaya dirigido.

**SEGUNDO:** Instar a que se estudie por parte de todas las administraciones el precio de las aguas regeneradas que por su proceso de tratamiento es inasumible para nuestros agricultores y además de ser un

23 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001458E00X8F312B3N9X9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 11/07/2024          JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 11/07/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2024 18:18:04</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0063          Fecha: 04/07/2024          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



agravio comparativo con otras autonomías donde el coste de estas aguas es 0 euros; solicitando que el coste asumible por el agricultor sea solamente el coste del rebombeo de estas aguas hasta las diferentes comunidades de riego.

**TERCERO:** Dar traslado de los acuerdos a las distintas administraciones: Diputación de Málaga, Junta de Andalucía, Gobierno Central.”

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

Sometida a votación la moción institucional relativa al apoyo a las demandas de la plataforma para la defensa de la agricultura en la Axarquía, es **aprobada** por **UNANIMIDAD** de los asistentes (17 Grupo PP, 10 Grupo PSOE, 3 Grupo IU-CA, 2 GIPMTM, 2 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo AxSí).

**PUNTO 4.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PP EN LA MANCOMUNIDAD RELATIVA A LA URGENTE NECESIDAD DE REGENERACIÓN DEL LITORAL DE LA COSTA DEL SOL.**

Cuenta con el **dictamen favorable** de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa celebrada el día 2 de julio de 2024, por **mayoría** de 9 votos a favor (6 Grupo PP, 1 GIPMTM, 1 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo AxSí), ningún voto en contra y 5 abstenciones (4 Grupo PSOE y 1 Grupo IU-CA).

**Se da cuenta de la Moción:**

“Doña Natacha Rivas Campos en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Oriental Axarquía de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente

**MOCIÓN PARA DEBATE EN PLENO**

**RELATIVA A LA URGENTE NECESIDAD DE REGENERACIÓN DEL LITORAL DE LA COSTA DEL SOL**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

24 \_\_\_\_\_ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001458E00X8F312B3N9X9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001458E00X8F312B3N9X9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 11/07/2024          JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 11/07/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2024 18:18:04</p>	<p><b>EXPEDIENTE ::</b> 2024SECR0063          Fecha: 04/07/2024          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



La falta de previsión, la dejadez, la inacción y la falta de interés en la provincia de Málaga por parte del Gobierno de Pedro Sánchez han dado como resultado que las playas de nuestro litoral no presenten el estado que todos deseamos en plena época estival. A estas alturas del año, en pleno mes de junio, nos encontramos con playas que presentan grandes pérdidas de arena y una situación general que está muy lejos de la calidad que se debería ofrecer a los ciudadanos y visitantes.

Un año más, nos encontramos en la tesitura de tener que actuar de modo precipitado, parcheando la situación actual por no haber hecho las cosas bien cuando había que hacerlo. No podemos permitir que el único plan para cuidar nuestro litoral por parte del Gobierno central sea actuar tarde y mal, limitándose a aportar arena a las playas.

Málaga necesita un Gobierno central responsable que afronte la realización de un plan de estabilización de las playas del litoral, serio y contundente, que analice tramo a tramo de la costa para determinar qué solución se adapta mejor a la problemática que cada año sufren nuestras playas, y que no se limite a la reposición de arena. Si no se estabilizan las playas hay que reponer arena de forma continua porque los temporales afectan a la desprotección del litoral malagueño. La estabilización debe extenderse a todos los municipios que están en mala situación.

Es necesario implementar un plan de acción en nuestras playas que no sólo contemple regeneración sino que apueste definitivamente por la construcción de espigones que protejan nuestro litoral de temporales como los que ha sufrido en los últimos años. Hemos sido testigos de deficiencias en nuestras playas como carencia de arena, problemas relacionados con la accesibilidad o escasez de espigones que han contribuido negativamente a la imagen de nuestra costa.

Los hábitos de los visitantes han cambiado y son muchos los que vienen a Málaga en cualquier época del año. Esta ruptura de la estacionalidad hace que sea más necesario que nunca poder ofrecer la mejor versión de nuestra provincia y nuestras playas, independientemente del día del calendario en el que nos encontremos.

Con la negligente gestión del Gobierno de Sánchez se ponen en peligro miles de puestos de trabajo. Debemos tener nuestras playas y todos sus servicios en óptimas condiciones. Su excelencia durante todo el año es fundamental para que la industria turística mantenga su crecimiento y siga siendo un motor económico fundamental de nuestra provincia. El litoral necesita inversión, pero el Gobierno de España tiene abandonado al sector turístico de nuestra tierra. Hablar de las playas es hablar de prosperidad para un sector que supone el 12% del PIB de Andalucía y que cuenta con más de 140.000 trabajadores en la provincia de Málaga.

25 \_\_\_\_\_ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001458E00X8F312B3N9X9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001458E00X8F312B3N9X9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 11/07/2024          JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 11/07/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2024 18:18:04</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0063          Fecha: 04/07/2024          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



El único objetivo del Gobierno de España es renaturalizar las playas, lo cual significaría volver a los pedregales que Málaga ha tenido por playas toda la vida. El Ejecutivo debe trabajar para ofrecer alternativas que garanticen el mantenimiento de las playas de la provincia y también el futuro de las viviendas del litoral malagueño.

Por todo ello, el Partido Popular propone al Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de España a que acometa con urgencia un plan real de protección y estabilización de las playas de nuestra provincia, asegurando su mantenimiento.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de España a crear un fondo de contingencia para afrontar los gastos derivados de los temporales, con el fin de que los ayuntamientos no sean los únicos que tengan que sufragar el coste de dichos gastos.

**TERCERO -** Dar traslado de los anteriores acuerdos al Gobierno de España.

En Málaga, a 26 de junio de 2024. Fdo: Doña Natacha Rivas Campos, PORTAVOZ GRUPO POPULAR.”

Siendo las 18:55 horas se ausenta de la sesión D. Óscar Medina España, Vocal del Grupo PP.

**El Sr. Portavoz del GIPMTM, D. Jesús Carlos Pérez Atencia,** manifiesta que desea que conste en acta que no es un tema que solo lo pida el Partido Popular en este momento si no que también se solicitó cuando gobernaba el Partido Popular en el Ministerio y en Costas. Es una problemática que lleva muchísimos años pero es verdad que ahora el Partido Socialista gobierna en España tampoco hay ningún plan para la costa andaluza ni para la provincia de Málaga, que en los últimos años está perdiendo inversiones muy importantes de recursos económicos. Realizando la observación que en la Costa del Sol Occidental, con la construcción masiva, se ha llegado a situar casas frente al mar y aquí se ha hecho todo lo contrario, pero, sin embargo, a la Costa del Sol Oriental la miran desde otro punto de vista dado que no se está llevando a cabo ninguna inversión para la Comarca de la Axarquía.

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

26 \_\_\_\_\_ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001458E00X8F312B3N9X9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 11/07/2024          JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 11/07/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2024 18:18:04</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0063          Fecha: 04/07/2024          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---





Sometida a votación la moción que presenta el Grupo PP en la Mancomunidad relativa a la urgente necesidad de regeneración del litoral de la Costa del Sol, es **aprobada** por **UNANIMIDAD** de los asistentes (16 Grupo PP, 10 Grupo PSOE, 3 Grupo IU-CA, 2 GIPMTM, 2 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo AxSí).

**PUNTO 5.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PSOE EN LA MANCOMUNIDAD RELATIVA A LA SITUACIÓN DE DESPOBLACIÓN QUE SUFRE EL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.**

Cuenta con el **dictamen favorable** de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa celebrada el día 2 de julio de 2024, por **mayoría** de **5 votos a favor** (4 Grupo PSOE y 1 Grupo IU-CA), **ningún voto en contra** y **9 abstenciones** (6 Grupo PP, 1 GIPMTM, 1 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo AxSí).

**Se da cuenta de la Moción:**

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PSOE MANCOMUNIDAD COSTA DEL SOL- AXARQUÍA AL PLENO ORDINARIO RELATIVA A LA SITUACIÓN DE DESPOBLACIÓN QUE SUFRE EL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado mes de mayo conocimos por el Diario Sur la situación de despoblamiento que sufre el interior de la provincia de Málaga, concretamente en los territorios de la Axarquía, Guadalteba, Nororma, Serranía de Ronda y Sierra de las Nieves.

El gobierno del PP en la Diputación creó el Servicio de Atención al Despoblamiento en 2019 y, cinco años después, este servicio reconoce en un informe que en buena parte de la provincia la población envejece, desciende el número de jóvenes y disminuye la tasa de natalidad. Por los datos que hemos conocido, es evidente que este servicio no está funcionando ni consiguiendo resultados positivos.

Después de 13 años de gobierno del PP en la Diputación y de 5 años en los que supuestamente se fijó como uno de los grandes retos provinciales cimentar la atención a la despoblación, contamos en la provincia de Málaga con 45 municipios en riesgo de despoblación; 15 de ellos con un riesgo muy alto, 19 con un riesgo elevado y otros 11 con riesgo moderado. Un fracaso absoluto.

27 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001458E00X8F312B3N9X9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001458E00X8F312B3N9X9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p align="center">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 11/07/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 11/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2024 18:18:04</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0063 Fecha: 04/07/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



Poco o nada está haciendo el Partido Popular en la Diputación para revertir esta situación. La Diputación ya no es lo que era y suspende en equilibrio territorial, cohesión social y en igualdad de oportunidades. El modelo de la Diputación del PP difiere mucho del modelo que siempre hemos defendido los socialistas.

Las prioridades del PP en la Diputación no ayudan a combatir la despoblación, por la sencilla razón de que los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia no están gozando de la atención que merecen y necesitan.

Son varias decenas de millones de euros los que la Diputación está gastando en cuestiones que no son de su competencia o que están favoreciendo a los municipios más poblados de la provincia, justamente lo contrario de lo que tiene que hacer la institución provincial.

Con el dinero que se está destinando o que se va a gastar en la cubierta de la catedral o el Auditorio de Málaga, el Palacio de Justicia de Torremolinos, en residencias privadas (mientras se cierran las públicas de titularidad provincial) o los patrocinios de eventos elitistas, se podría llevar a cabo múltiples acciones para mejorar la calidad de vida y los servicios públicos en los municipios del interior de la provincia, fijando así la población en el territorio.

La arbitrariedad y el partidismo desproporcionado en el reparto de las subvenciones directas de la Oficina de Atención a los Alcaldes debe acabar cuanto antes, porque dicha circunstancia está profundizando en la brecha entre diferentes territorios de la provincia.

Por estas razones, consideramos conveniente dar un golpe de timón estratégico en las políticas de la Diputación y que esta se dedique a lo que verdaderamente constituye su razón de ser.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo PSOE Mancomunidad Costa del Sol-Axarquía propone para su aprobación los siguientes:

## ACUERDOS

**Primero.-** Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a transformar la Oficina de Atención a los Alcaldes/as en una Oficina de Proyectos Estratégicos y Cohesión Territorial dirigida a los municipios menores de 20.000 habitantes, que contaría entre sus principales objetivos, combatir la despoblación existente en el interior de la provincia de Málaga, destinando un porcentaje importante de su presupuesto a esta materia.

**Segundo.-** Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a elaborar, a la mayor brevedad posible, un Plan Director de Reto Demográfico,

28 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001458E00X8F312B3N9X9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 11/07/2024          JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 11/07/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2024 18:18:04</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0063          Fecha: 04/07/2024          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---

CSV: 07E80001458E00X8F312B3N9X9



con el fin de combatir la despoblación en el interior de la provincia mediante su ejecución.

**Tercero.-** Dar traslado de estos acuerdos al presidente de la Diputación de Málaga.

Vélez-Málaga, 25 de junio de 2024. Fdo: Antonio Yuste Gámez, Portavoz del Grupo PSOE Mancomunidad de Municipios Costa del Sol-Axarquía”.

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

Sometida a votación la moción que presenta el Grupo PSOE en la Mancomunidad relativa a la situación de despoblación que sufre el interior de la provincia de Málaga, es **aprobada** por **mayoría** de 18 votos a favor (10 Grupo PSOE, 3 Grupo IU-CA, 2 GIPMTM, 2 Grupo PMP y 1 Grupo AxSí), 16 votos en contra (16 Grupo PP) y ninguna abstención.

**PUNTO 6.- RECONOCIMIENTO, SI PROCEDE, DE COMPATIBILIDAD SOLICITADA POR LA ASESORA JURÍDICA DEL CMIM DE LA MANCOMUNIDAD, CON CONTRATO DE OBRA O SERVICIO A MEDIA JORNADA, CON LA ACTIVIDAD DE ABOGADA POR CUENTA PROPIA.**

Cuenta con el **dictamen favorable** de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa celebrada el día 2 de julio de 2024, por **UNANIMIDAD** de los asistentes (6 Grupo PP, 4 Grupo PSOE, 1 Grupo IU-CA, 1 GIPMTM, 1 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo AxSí).

**Se da cuenta de la Propuesta de Presidencia conteniendo el informe del Sr. Secretario General de Mancomunidad:**

**“PROPUESTA DE PRESIDENCIA**

Visto que en fecha 11 de junio de 2024 y nº 833 de Registro de Entrada de documentos D<sup>a</sup> Beatriz Cotilla Gálvez, personal laboral de la Mancomunidad régimen laboral temporal a tiempo parcial con contrato laboral temporal de obra o servicio determinados, con la categoría de asesora jurídica, presenta escrito donde solicita que se le declare la compatibilidad entre el puesto que desempeña en la Mancomunidad como asesora jurídica, a media jornada, en virtud del contrato por obra o servicio, con la actividad de abogada por cuenta propia, no realizando ninguna actuación particular en materia de violencia de género, salvo los procedimientos designados por el turno de oficio.

29 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001458E00X8F312B3N9X9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001458E00X8F312B3N9X9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p align="center">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 11/07/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 11/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2024 18:18:04</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0063 Fecha: 04/07/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



Visto el informe del Sr. Secretario General de la Mancomunidad, del siguiente tenor literal:

### “INFORME-PROPUESTA

En relación con el expediente relativo a la autorización de compatibilidad solicitada por D<sup>a</sup> Beatriz Cotilla Gálvez mediante escrito con nº 833 de registro de entrada de fecha 11/06/2024, por el que pide que se le declare la misma entre el puesto que desempeña en la Mancomunidad como asesora jurídica a media jornada, en virtud del contrato por obra o servicio, con la actividad de abogada por cuenta propia, no realizando ninguna actuación particular en materia de violencia de género, salvo los procedimientos designados por el turno de oficio; emito el siguiente informe-propuesta de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### INFORME

**PRIMERO.** El desempeño de un puesto de trabajo en la Administración será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, pública o privada, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia. D<sup>a</sup> Beatriz Cotilla Gálvez es personal laboral de la Mancomunidad régimen laboral temporal a tiempo parcial con contrato laboral temporal de obra o servicio determinados, con la categoría de asesora jurídica.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

— Artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

— Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

— Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y empresas dependientes.

— Artículo 95.2.n) y Disposición Final Tercera de la Ley 7/2007, de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público

— Artículo 50.9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

— Artículos 22.2.q) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**TERCERO.** Consideraciones jurídicas:

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
30 CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001458E00X8F312B3N9X9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001458E00X8F312B3N9X9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 11/07/2024          JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 11/07/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2024 18:18:04</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0063          Fecha: 04/07/2024          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



**A.** El art. 2.1. c) de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (en adelante LI) dispone que se encuentra sometido a su ámbito de aplicación “*El personal al servicio de las Corporaciones locales y de los Organismos Autónomos de ellas dependientes*”; por lo que le es de aplicación plena la normativa vigente en materia de incompatibilidades, integrada por la citada ley y el Real Decreto 598/1985 de 30 de abril, de desarrollo de la ley sobre incompatibilidades del personal al servicio del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes (en adelante RI).

El personal laboral, ya sea fijo por tiempo indefinido o temporal, está calificado como empleado público por el art. 8.2 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, junto a los funcionarios de carrera, interinos, y eventual. En similares términos, el artículo 89 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que «*El personal al servicio de las entidades locales estará integrado por funcionarios de carrera, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial*».

En consecuencia es aplicable el régimen jurídico de incompatibilidades referido al personal laboral contemplado en el artículo 11 del EBEP.

**B.** A tenor del artículo 11 de la Ley 53/1984, el personal al servicio de la Administración Local no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, que se relacionen directamente con las que desarrolle la Entidad donde estuviera destinado, exceptuándose aquellas que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para sí los directamente interesados (a título de ejemplo, la defensa en juicio frente a la Administración), a tenor de la STS de 24 de marzo de 1998.

**C.** Expresamente, el artículo 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, prohíbe ejercer las siguientes actividades:

a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público (SSTS de 15 de octubre de 1994 y de 13 de noviembre de 2001).

b) Pertenencia a Consejos de Administración en Entidades Privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione la Entidad en que preste sus servicios el personal afectado.

c) El desempeño de cargos en empresas concesionarias o contratistas de obras, servicios o suministros.

d) La participación superior al 10% en el capital de las empresas a que se refiere el apartado anterior (véase STS de 15 de octubre de 1994).

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001458E00X8F312B3N9X9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 11/07/2024          JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 11/07/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2024 18:18:04</p>	<p><b>EXPEDIENTE ::</b> 2024SECR0063</p> <p>Fecha: 04/07/2024</p> <p>Hora: 00:00</p> <p>Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--





**D.** De lo anteriormente expuesto se deduce que todas las actividades privadas que no se encuentren en alguno de dichos supuestos podrán ser objeto de reconocimiento de compatibilidad que es el supuesto de las solicitudes.

No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

La aplicación de lo señalado en el citado artículo 16.1 de la Ley 53/1984 presenta dificultad para el personal laboral al no figurar expresamente en el cuadro de sus retribuciones, salvo excepciones, el concepto de complemento específico.

Ahora bien, por excepción, y sin perjuicio de las limitaciones señaladas en los artículos 1.3 —protección de la imparcialidad e independencia del personal—, 11, 12 y 13 —incompatibilidades de actividades privadas— de la Ley 53/1984, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad. Así se establece en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984 (STS de 11 de marzo de 1994 y STSJ de Castilla-La Mancha, de 13 de junio de 1998).

— Las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas, solo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en la Ley como de prestación a tiempo parcial.

— Que previamente se hubiera autorizado al afectado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector público y la suma de jornadas de ambos sea igual o superior a la máxima establecida en las Administraciones Públicas (cuarenta horas semanales). En estos supuestos, cuando como consecuencia de la suma de jornadas sea viable la compatibilidad, se deberá instar su reconocimiento respecto de los dos puestos de trabajo o actividades en el sector público.

**E.** Existen determinadas actividades que se encuentran exceptuadas de la aplicación del régimen de incompatibilidades y pueden realizarse libremente, sin necesidad de autorización o reconocimiento de compatibilidad. En concreto, las señaladas en el artículo 19 de la Ley 53/1984, tales como las derivadas de la Administración del patrimonio personal o familiar; la dirección de seminarios; la participación en Tribunales calificadoros de pruebas selectivas para ingresos en las Administraciones Públicas; la producción y creación literaria; el impartir cursos en centros oficiales destinados a la formación de funcionarios, cuando

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001458E00X8F312B3N9X9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 11/07/2024          JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 11/07/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2024 18:18:04</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0063          Fecha: 04/07/2024          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---





no tengan carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año; etc.

**CUARTO.** El procedimiento para reconocer la compatibilidad es el siguiente, artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre:

*“El ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad.*

*La resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad, que se dictará en el plazo de dos meses, corresponde al Ministerio de la Presidencia, a propuesta del Subsecretario del Departamento correspondiente; al órgano competente de la Comunidad Autónoma o al Pleno de la Corporación Local, previo informe, en su caso, de los Directores de los Organismos, Entes y Empresas públicas.*

*Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.*

*Quienes se hallen autorizados para el desempeño de un segundo puesto o actividad públicos deberán instar el reconocimiento de compatibilidad con ambos.”*

**QUINTO.** En la instancia presentada por D<sup>a</sup> Beatriz Cotilla Gálvez solicita se le declare la compatibilidad entre el puesto que desempeña en la Mancomunidad como asesora jurídica, a media jornada, en virtud del contrato por obra o servicio, con la actividad de abogada por cuenta propia, no realizando ninguna actuación particular en materia de violencia de género, salvo los procedimientos designados por el turno de oficio; por lo que no nos encontraríamos dentro de ningún supuesto que prohíbe la compatibilidad establecida en la Ley 53/84.

En virtud de lo anteriormente expuesto y a la vista de la solicitud formulada por D<sup>a</sup> Beatriz Cotilla Gálvez que cumple con lo establecido en los fundamentos jurídicos expuestos y normativa vigente de aplicación y de acuerdo con lo establecido por los artículos 14.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y 50.9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y en base al artículo 175 del ROF, tengo a bien remitir a la Junta de Mancomunidad la siguiente,

### **PROPUESTA**

Reconocer a D<sup>a</sup> Beatriz Cotilla Gálvez la compatibilidad solicitada en su escrito de 11 de junio del corriente, para la realización de actividades de abogada por cuenta propia, no realizando ninguna actuación particular en

33 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001458E00X8F312B3N9X9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 11/07/2024          JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 11/07/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2024 18:18:04</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0063          Fecha: 04/07/2024          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---

CSV: 07E80001458E00X8F312B3N9X9



materia de violencia de género, salvo los procedimientos designados por el turno de oficio, debiendo, en todo caso, abstenerse de actuar en aquellos procedimientos administrativos o judiciales en los que deba intervenir por razón de su puesto en la Mancomunidad, debiendo realizar dicha actividad en jornada de tarde y, en todo caso, fuera de su jornada laboral en esta Mancomunidad de Municipios.

Es todo cuanto tengo el honor de informar, sin perjuicio de superior criterio jurídico/técnico o de la decisión que el órgano competente decida adoptar.

En Torre del Mar, a fecha de firma electrónica de 19 de junio de 2024.  
EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Miguel Berbel García.”

Visto el informe del Sr. Secretario General esta Presidencia **propone** a la Junta de Mancomunidad la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Reconocer a D<sup>a</sup> Beatriz Cotilla Gálvez la compatibilidad solicitada en su escrito de 11 de junio del corriente, para la realización de actividades de abogada por cuenta propia, no realizando ninguna actuación particular en materia de violencia de género, salvo los procedimientos designados por el turno de oficio, debiendo, en todo caso, abstenerse de actuar en aquellos procedimientos administrativos o judiciales en los que deba intervenir por razón de su puesto en la Mancomunidad, debiendo realizar dicha actividad en jornada de tarde y, en todo caso, fuera de su jornada laboral en esta Mancomunidad de Municipios.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a D<sup>a</sup> Beatriz Cotilla Gálvez y al departamento de Recursos Humanos de esta Mancomunidad.

En Torre del Mar, a fecha de firma electrónica de 19 de junio de 2024.  
EL PRESIDENTE, Fdo. Jorge Martín Pérez.”

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

Sometido a votación el reconocimiento de compatibilidad solicitada por la asesora jurídica del CMIM de la Mancomunidad, con contrato de obra o servicio a media jornada, con la actividad de abogada por cuenta propia, es **aprobado** por **UNANIMIDAD** de los asistentes (16 Grupo PP, 10 Grupo PSOE, 3 Grupo IU-CA, 2 GIPMTM, 2 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo AxSí).

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001458E00X8F312B3N9X9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 11/07/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 11/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2024 18:18:04</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0063 Fecha: 04/07/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--





- Decreto nº 183/2024. Aprobar la concesión de pago a justificar por conductor de esta Entidad, por importe de 469,83 €.
- Decreto nº 184/2024. Convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Mancomunidad celebrada el 21/05/2024.
- Decreto nº 185/2024. Gratificación a trabajadora por servicios extraordinarios fuera de su jornada normal de trabajo por trabajos de protocolo, redacción envío y publicación en medios tradicionales y redes sociales, a petición de la Presidencia.
- Decreto nº 186/2024. Otorgar gratificación a funcionario de la Mancomunidad por apertura y cierre de las instalaciones de la Mancomunidad, fuera de su jornada laboral en horario de 15 a 20 horas durante el mes de mayo de 2024, por la realización del curso de “Comunicación en Lengua Extranjera (inglés) N3”.
- Decreto nº 187/2024. Devolver cargo bancario por importe de 899,56 €, del tercero Vodafone España, S.A.U., al no contar contrato alguno que apruebe el mencionado gasto ni orden de domiciliación al respecto.
- Decreto nº 188/2024. Aprobación del gasto de facturas de varios proveedores por importe de 21.738,27 €. (Europapress 414,67 €, Servimar Axarquía SL 19.421,95 €, Watchman Security SL 1.591,15 € y Almacenes La Lonja 310,50 €).
- Decreto nº 189/2024. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura del proveedor 1&1 Ionos España SLU, por importe de 20,34 €.
- Decreto nº 190/2024. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura del proveedor Grupo López Pardo (LOYPAR), por importe de 16,50 €.
- Decreto nº 191/2024. Aprobar la nómina del personal de la Mancomunidad correspondiente al mes de mayo de 2024.
- Decreto nº 192/2024. Ordenar el pago por importe de 457,44 € a los siguientes terceros: Montoro Cervero, Marta Herminia 177,16 €, Eroles Torrecilla, José Félix 43,71 €, Fernández González, Aladino 15,13 €, Muñoz Rodríguez, Roberto 75,92 €, Sáez Sanchidrián, Eva 25,94 €, Gil Ezquerro, María Helena 81,62 €, Pardina Carranco, María Pilar 37,96 €.
- Decreto nº 193/2024. Devolver cargo bancario por importe de 747,50 € del tercero Reale Seguros Generales, S.A., al no estar en uso el vehículo asegurado por avería irreparable y se va a proceder a la baja del mismo.
- Decreto nº 194/2024. Adjudicar a D<sup>a</sup> Patricial Padial Domínguez (Miramar Multimedia) un contrato menor de servicios para la campaña de promoción

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001458E00X8F312B3N9X9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 11/07/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 11/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2024 18:18:04</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0063 Fecha: 04/07/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



turística de la Axarquía, por importe de 1.633,50 € y un plazo de ejecución de 3 meses.

- Decreto nº 195/2024. Aprobar la cuenta justificativa presentada por conductor de esta Mancomunidad por los gastos de adquisición de uniformes, por importe de 469,83 €
- Decreto nº 196/2024. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura del proveedor Ausarta Conecta, S.L., por importe de 717,01 €
- Decreto nº 197/2024. Aprobar el gasto y ordenar el pago al BOP de Málaga por la publicación del edicto nº 2136-2024 sobre la ordenanza de agua en alta, por importe de 2.046,24 €
- Decreto nº 198/2024. Aprobar el gasto de factura del proveedor Miguel Ángel Martín por importe de 2.178 €
- Decreto nº 199/2024. Aprobar el gasto de factura del proveedor Fonclisol Instalaciones, S.L.; por importe de 550,55 €
- Decreto nº 200/2024 Aprobar el gasto de factura del proveedor Miguel Ángel Martín Martín, por importe de 1.475 €
- Decreto nº 201/2024. Aprobar el gasto de facturas de varios proveedores, por importe de 36.241,27 € (Servimar Axarquía SL 34.063,27 €, Asesores Contables Locales SL 1.210 €, Editora Malagueña de Publicaciones, SL 968 €.)
- Decreto nº 202/2024. Aprobar el gasto y ordenar el pago a la TGSS, por importe de 40.771,80 €
- Decreto nº 203/2024. Aprobar el gasto y ordenar el pago de kilometraje por desplazamientos de alumnas del programa MUR, por importe de 1.541,45 €
- Decreto nº 204/2024. Ordenar el pago de factura del proveedor Asesores Contables Locales, SL; por importe de 1.210 €
- Decreto nº 205/2024. Ordenar el pago de facturas del proveedor Miguel Ángel Martín Martín, por importe de 2.988 €
- Decreto nº 206/2024. Aprobar la cuenta justificativa presentada por la técnico de turismo por los gastos de asistencia a la feria de turismo Aratur Zaragoza por importe de 410 €
- Decreto nº 207/2024. Aprobar el gasto de factura del proveedor Elena Sanchís Sanz, por la formación de las jornadas pertenecientes al proyecto Innova Experiencia Ansalusí, por importe de 4.477 €

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001458E00X8F312B3N9X9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 11/07/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 11/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2024 18:18:04</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0063 Fecha: 04/07/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



- Decreto nº 208/2024. Ordenar el pago de facturas del proveedor Neumáticos Mayma, S.L., por importe de 5.609,23 €.
- Decreto nº 209/2024. Ordenar el gasto de factura del proveedor Juan Ezequiel Comesaña, campaña todos comemos pasas, por importe de 726 €.
- Decreto nº 210/2024. Aprobar las bases de la convocatoria motiva por la cobertura temporal de la baja por incapacidad temporal de la trabajadora social del CMIM de Mancomunidad.
- Decreto nº 211/2024. Acordar con la técnico auxiliar en comunicación y protocolo la realización de una hora complementaria diaria, pasando de 3:45 horas diarias a 4:45 horas diarias de lunes a viernes.
- Decreto nº 212/2024. Aprobar la concesión de pago a justificar a trabajador de la Mancomunidad por importe de 100 € para gasto de correos.
- Decreto nº 213/2024. Aprobar liquidación al Ayuntamiento de Algarrobo por el servicio de “señalización marítima de las zonas de baño de las playas de los municipios de Rincón de la Victoria, Vélez-Málaga, Algarrobo, Torrox y Nerja”, correspondiente a la 2ª certificación del contrato, por importe de 3.064,24 €.
- Decreto nº 214/2024. Aprobar liquidación al Ayuntamiento de Nerja por el servicio de “señalización marítima de las zonas de baño de las playas de los municipios de Rincón de la Victoria, Vélez-Málaga, Algarrobo, Torrox y Nerja”, correspondiente a la 2ª certificación del contrato, por importe de 2.107,86 €.
- Decreto nº 215/2024. Aprobar liquidación al Ayuntamiento de Torrox por el servicio de “señalización marítima de las zonas de baño de las playas de los municipios de Rincón de la Victoria, Vélez-Málaga, Algarrobo, Torrox y Nerja”, correspondiente a la 2ª certificación del contrato, por importe de 13.022,98 €.
- Decreto nº 216/2024. Aprobar liquidación al Ayuntamiento de Vélez-Málaga por el servicio de “señalización marítima de las zonas de baño de las playas de los municipios de Rincón de la Victoria, Vélez-Málaga, Algarrobo, Torrox y Nerja”, correspondiente a la 2ª certificación del contrato, por importe de 9.739,78 €.
- Decreto nº 217/2024. Aprobar la nómina extra del personal de la Mancomunidad correspondiente mes de junio de 2024.
- Decreto nº 218/2024. Aprobar la nómina del personal de la Mancomunidad correspondiente al mes de junio de 2024.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001458E00X8F312B3N9X9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 11/07/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 11/07/2024</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2024 18:18:04</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0063 Fecha: 04/07/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--







- Decreto nº 232/2024. Ordenar el pago de facturas del proveedor Moesga, S.L., por importe de 16.940 €.
- Decreto nº 233/2024. Aprobar el gasto de factura del proveedor Málaga Magazine, S.C., por importe de 968 €.

**D. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden con el visto bueno del Sr. Presidente, a las diecinueve horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

VºBº  
EL PRESIDENTE,

40 \_\_\_\_\_ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E80001458E00X8F312B3N9X9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001458E00X8F312B3N9X9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p align="center">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 11/07/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 11/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2024 18:18:04</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0063 Fecha: 04/07/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--

